

CORPORACIÓN EDUCACIONAL
“EL DESPERTAR”
Villa Ralicura – Contra Coronel
Río Bueno



REGLAMENTO

CENTRO GENERAL DE

MADRES, PADRES Y

APODERADOS.

I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre: CORPORACIÓN EDUCACIONAL “EL DESPERTAR”
Modalidad: Particular Rural Subvencionada
Dirección: Villa Ralicura, Sector Contra Coronel
Comuna: Río Bueno
Provincia: Del Ranco
Región: De Los Ríos
Rol Base de Datos: 22352 -2
Año Creación 2002
Sostenedor: Irma del Rosario Molina Mancilla
Representante Legal: Irma del Rosario Molina Mancilla
Director: Arturo Alejandro Pino Carrasco
Dirección Postal: Patricio Lynch 1669 Río Bueno.
Fono: 342023 - 264659- 74960013

DE LA DEFINICIÓN FINES Y FUNCIONES.

ART. 1.- El centro General de Madres, Padres y Apoderados de esta Unidad Educativa en lo relativo a sus fines y funciones se regirá por lo establecido en el Decreto N° 565/90

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

ART. 2.- Formarán parte del Centro General de Madres, Padres y Apoderados todas aquellas personas mayores de 18 años que figuren en los Registros como apoderados u apoderadas de sus respectivos pupilos o pupilas, durante el presente año lectivo.

Tanto la participación de las madres, padres y/o apoderados en las actividades del Centro de Padres, como la colaboración material, institucional y financiera será de carácter voluntaria.

ART. 3.- Las reuniones de Subcentro de Madres, padres y apoderados serán cada dos meses, modalidad online, debido al contexto de Pandemia, y del Centro General de Madres, Padres y Apoderados serán realizadas según necesidades y actividades programadas por el establecimiento.

ART. 4.- El Reglamento Interno del Centro General de Madres, Padres y Apoderados integra en su organización y estructura interna a los siguientes organismos:

- a) Directorio
- b) Profesor Asesor
- c) Presidentes o delegados de cada curso.

ART. 5.- La Asamblea General virtual estará constituida por la totalidad de las madres, padres y/o apoderados que figuran en el Registro Escolar, pudiendo ser convocados según requerimiento de la directiva o de la dirección del establecimiento. Pueden asistir a reunión ambos padres o cualquiera de ellos independiente de quien haya firmado la ficha de matrícula. En caso de ausencia a las reuniones, el apoderado, podrá designar un tutor o representante, previacomunicación escrita y firmada.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y REUNIONES DE CURSO.

- a) Participación activa en la toma de decisiones, acuerdos, proyectos y trabajos que vayan en directo beneficio de los miembros que componen la Unidad Educativa.
- b) Asistir responsablemente a reuniones y citaciones extraordinarias citadas por el directorio y/o dirección de la escuela.
- c) Tomar conocimiento de los informes y balances que debe entregar el Directorio y Dirección, resultados SIMCE, proyectos de la escuela, avances y gastos realizados por el sostenedor del establecimiento, Cuenta Pública, Plan de Mejoramiento Educativo y otros.

ART. 6.- El Directorio del Centro de Padres estará formado por:

- a) Presidente, secretaria, tesorero, y presidentes de cada curso.
- b) El Directorio será elegido en forma democrática por los presidentes de los subcentros de cursos o por ofrecimiento de un apoderado que desee trabajar por la escuela y que naturalmente cuente con la aprobación mayoritaria de la asamblea.
- c) Para ser presidente u ocupar algún cargo del directorio el apoderado debe ser responsable, comprometido y disponer de tiempo para participar de las actividades internas y externas del establecimiento.
- d) El directorio se reunirá cada dos meses en forma ordinaria y en forma extra ordinaria a expresa petición del director o asesor del establecimiento-
- e) Las reuniones serán asesoradas por el director y el profesor asesor del Centro General de Madres, Padres y Apoderados.

ART. 7.- FUNCIONES DEL DIRECTORIO

- a) **El Presidente (a)** será el encargado (a) de guiar la asamblea en reuniones generales, proponer ideas, escuchar las peticiones y sugerencias dadas, velar por el cumplimiento de dichos acuerdos.

El presidente será el representante público de los padres y apoderados en reuniones y encuentros comunales.

- b) **La secretaria (o)** será la encargada (o) de anotar y redactar todos los acuerdos y puntos tratados en la reunión, mantener su libro de acta al día para leer y presentar en la reunión sub siguiente.
- c) **El Tesorero (a)** es la persona encargada de llevar un registro público y transparente de los fondos y administración de los mismos.
- d) **El Profesor (a) asesor.** - será un docente elegido en Consejo de Profesores y es el encargado de:
 - Recordar citaciones a reuniones.
 - Citar a la directiva a reuniones extra ordinarias.
 - Llevar nota de todos los acuerdos de Centro General de Padres, mediante un cuaderno de actas.
 - Mediar entre docentes y directiva cuando se programan actividades ya sean estas culturales o sociales.
 - Velar por el cumplimiento de las actividades propuestas.
 - Estar en conocimiento y ser partícipe de cada decisión tomada por la directiva.
- e) **Los presidentes de cada curso,** serán elegidos por la asamblea de sus respectivos cursos y serán ellos los encargados de coordinar las actividades o acuerdos tomados en reunión del Centro General de Madres y Padres. Estos presidentes o delegados deben asistir a reuniones ordinarias o extra ordinarias del directorio, para informar posteriormente a sus apoderados.

Art. 8.- DE LAS REUNIONES.

- Toda reunión ya sea ordinaria o extra ordinaria debe realizarse con la presencia del director del establecimiento.
- En caso de ausencia del director el profesor (a) asesor será el o la encargada de guiar la reunión.
- El director del establecimiento es el único que puede autorizar reuniones de cualquier índole en el establecimiento.

ART. 9.- DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

- Tomar conocimiento del Reglamento Interno, Manual de Convivencia del Establecimiento, Plan de Mejoramiento Educativo, y otros planes asociados al Proyecto Educativo Institucional.
- Organizarse como Centro General de Padres y apoderados, elegir su directiva y asistir a las reuniones programadas como también acudir al establecimiento cada vez que sea necesario.
- Asistir a reuniones del Centro General de Madres y Padres como También a reuniones de sub centro.
- Es deber de los padres u apoderados retirar personalmente a sus hijos, hijas o pupilos del establecimiento en horas de clases, y firmar el libro de retiro, de lo contrario debe enviar una comunicación escrita, en caso de prohibición de salida de un niño de la escuela en horas de clase, no se autorizará la salida.
- Es un deber de las madres, padres y apoderados el matricular a sus pupilos oportunamente presentando la documentación solicitada: certificado de nacimiento, certificado de vacuna actualizado para primer año, certificado de estudio e informe de personalidad. Informar cualquier situación especial de los niños y niñas. (enfermedades, tratamiento especial, alergias, etc.) al momento de matricular.
- Es deber de las madres, padres y apoderados enviar sus hijos e hijas o pupilos a clase limpios y ordenados en forma puntual, con sus cuadernos, tareas, materiales según su

horario y en caso de ausencia del día anterior enviar el justificativo correspondiente.

- Es deber de las madres, padres y apoderados de los alumnos que viajan en el furgón o bus comunicar por escrito el cambio de paradero, cuando se presenta un imprevisto.
- Es deber de las madres o apoderados NO traer niños o bebés a las reuniones, en caso de ser presenciales en el establecimiento. Las reuniones son solo de los apoderados para que se puedan desarrollar talleres con los padres, traer invitados para dar charlas de apoyo y además que la reunión sea un lugar de encuentro para que los apoderados se conozcan e intercambien sus experiencias entre ellos.
- Es deber de padres y apoderados colaborar con el establecimiento en el fomento de valores, higiene personal, hábitos, cuidado de su entorno natural y escolar y asumir la responsabilidad de reparar daños cuando sean provocados en forma intencional.
- Es deber de las madres, padres y apoderados no enviar a sus niños ni niñas a la escuela cuando presentan evidente estado de enfermedad. Acudir al establecimiento a retirarlo, cuando es llamado por enfermedad del niño o niña, presentarse inmediatamente a urgencia cuando es informado que el niño o niña ha tenido un accidente escolar y es trasladado al centro de urgencia más cercano.
- Es deber de las madres, padres y apoderados integrarse y participar activamente en todas las actividades programadas por la escuela, sean estas para ver actuar a sus hijos e hijas o pupilos o para compartir convivencias con los demás.
- Es deber de las madres, padres y apoderados mantener siempre una actitud de respeto y buena educación con todos los entes de la comunidad educativa.

ART. 10.- DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS.

- Los apoderados tienen derecho a elegir o ser invitados a formar parte del directorio siempre que cumplan con la normativa vigente Art 6, letra c. asistir a reuniones con derecho a voz y voto, tanto a reunión del centro general como de sub centro.
- Las madres, padres y apoderados, tienen derecho a ser citados a reuniones e invitados a participar en los actos académicos como también participar en convivencias programadas por la comunidad educativa.
- Las madres, padres y apoderados tienen derecho a ser informados de los avances pedagógicos de sus hijos, hijas o pupilos, recibir informes de notas, libretas semestrales, certificados de matrícula, traslados, etc.
- Las madres, padres y apoderados tienen derecho a exigir que sus hijos, hijas y pupilos reciban una educación de calidad y equidad y ser tratados con respeto cariño y amor.
- Las madres, padres y apoderados tienen derecho a ser tratados con respeto sin discriminación alguna, por todo el personal que trabaja en el establecimiento. Ser atendidos siempre y cuando se presente en forma respetuosa y en horarios de atención especial de apoderados, salvo alguna emergencia imprevista.

DEBERES DE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

ART. 11.-

- a) Acoger con respeto y afecto a todos los apoderados del establecimiento sin discriminación alguna y facilitar un buen ambiente de convivencia entre ellos y con ellos.
- b) Propiciar el espacio adecuado para la reunión y motivarlos para organizarse, cautelando la asistencia de todos los representantes de cada curso e integrantes del directorio.
- c) En la primera reunión presentar, analizar y firmar el Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar, Reglamento interno de Evaluación y promoción y extracto carta de compromisos.
- d) Dar a conocer las inversiones realizadas con fondo de Subvención General, mantenimiento y fondos SEP.
- e) Presentar a los Padres los Docentes nuevos, Asistentes de la Educación y personal contratado por SEP.
- f) Dar a conocer la visión, misión e idearios de nuestro Proyecto Educativo y las metas de Efectividad propuestas por la SEP en velocidad, calidad, comprensión lectora, sectores asociados al PME y el puntaje SIMCE.
- g) Establecer reunión con la directiva para elaborar Plan de Trabajo con los Padres.
- h) Reunión con los profesores jefes de cada curso para que se presenten y conozcan el plan de trabajo.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

ART. 12.-

- a) Los miembros del directorio que por razones de incumplimiento de sus funciones no se presenten a dar una explicación ni comuniquen por escrito los motivos de su alejamiento serán dados de baja de su cargo y en

su remplazo quedará el delegado de curso o algún apoderado que la asamblea determine.

b) Los miembros del directorio, que incurran en faltas graves como falta de respeto a la asamblea, a un docente, al director, o actuar como una persona disociadora se conversará con él en una reunión de directiva en la cual se le pedirá la renuncia al cargo.

c) En caso de controversias, situaciones problemáticas o dudas deben ser resueltas en forma interna, con respeto y conversadas personalmente con los afectados y dirección del establecimiento, en todo caso se debe velar por la buena convivencia, comunicación, diálogo y un clima armonioso y de respeto.

ART. 13.- El centro de madres, padres y apoderados de esta Unidad Educativa, por acuerdo de asamblea general, no optará a personalidad jurídica y se constituirá por acta simple y funcionará en base a las normas generales del Establecimiento.

ART. 14.- Se considera una falta grave, cuando un apoderado intervenga agresivamente contra un alumno o personal que labora en el establecimiento, saltándose el conducto regular que es acudir a la Dirección para buscar una solución al conflicto.

ART. 15.- Director, Docentes, Asistentes de la Educación, Padres y apoderados, debemos velar para que todos los alumnos y alumnas de la Escuela El Despertar Aprendan lo que deben aprender, otorgando una educación de calidad y equidad, atendiendo la diversidad, una formación integral, sostenida en los más altos principios y valores, que sean niños y niñas felices, para que en el futuro sean buenos hijos, buenos amigos, buenos hermanos, buenos ciudadanos, buenos profesionales y buenos padres.

Arturo Pino Carrasco
Director.